



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2014-0006000**

Providencia: Interlocutorio nro. 006

Decisión: Levanta incidente, impone sanción y otras disposiciones.

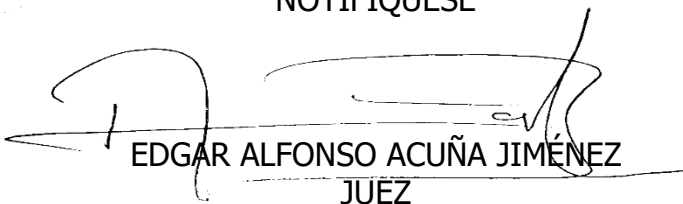
De cara a la respuesta emitida la entidad Banco de Bogotá S.A., y considerando que, ha dado cumplimiento a las órdenes de información requerida mediante oficio 489 del 12 de octubre de 2023, y posteriormente en oficio 529 del 20 de noviembre del mismo año, se procede a cesar el incidente sancionatorio por cumplimiento a la orden judicial. Por secretaria, remítase copia del presente auto al incidentado para lo de su conocimiento.

Así las cosas, se pone en conocimiento de las partes, el escrito proveniente de la entidad bancaria Banco de Bogotá S.A.; para los fines que considere pertinentes.

Ahora, una vez descornado el traslado del auto de apertura de incidente sancionatorio en contra del Gerente de la entidad Bancolombia S.A., señor Juan Carlos Mora Uribe, y considerando que, a la fecha no ha dado cumplimiento a las órdenes requeridas mediante oficio 490 del 12 de octubre de 2023, y posteriormente en oficio 528 del 20 de noviembre del mismo año, se procede conforme a los artículos 44 del CGP y 59 de la ley 270 de 1996, a sancionar mediante Resolución al referido, con multa de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, por incumplimiento a orden judicial de embargo. Notifíquese esta decisión.

Finalmente, procédase por secretaría a enviar por correo electrónico al Municipio de Tarazá, acceso a este expediente judicial, donde podrá verificar las constancias de la remisión de las comunicaciones sobre el embargo a cuentas del municipio Tarazá que fueron notificadas en este asunto a la entidad pública y banco de Bogotá. Hágase lo propio.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68cff135e474afacce96bec63813b267a48f0c734368df1fbfe730cd6931ebc**

Documento generado en 23/01/2024 05:39:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>